

ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad para el aprendizaje



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Convocatoria de movilidad de profesores para impartir docencia (STA)

UNIVERSIDAD ISABEL I CURSO 2017/2018

PREÁMBULO

El programa Erasmus + es el programa de la Unión Europea que engloba distintas iniciativas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020.

La acción del programa Erasmus+ bajo la cual se enmarca esta convocatoria consiste en un programa de movilidad del personal docente para impartir docencia en centros de educación superior de países del programa¹. El país de destino ha de ser diferente del país donde esté la institución de origen y del país de residencia del participante.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Isabel I convoca ayudas en el marco del Programa Erasmus+ para la movilidad de Personal Docente Investigador, en adelante PDI, para impartir docencia en asignaturas o cursos que formen parte de un programa de estudios de grado o postgrado en la universidad de acogida. La presente convocatoria está sujeta a las siguientes bases:

REQUISITOS

El PDI interesado en solicitar esta beca debe cumplir los siguientes requisitos:

- Pertener a la plantilla docente de la Universidad Isabel I y encontrarse en activo tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Si aun habiendo estado en nómina en el momento de la solicitud y de la concesión de la ayuda, ya no lo está en el momento de la movilidad, por los motivos que fueren, se le denegará dicha ayuda de forma automática.
- El Centro de Enseñanza Superior en el que se desee realizar la estancia para impartir docencia debe de poseer la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y debe existir un acuerdo bilateral Erasmus + entre la Isabel I y la institución de destino.
- Acreditar competencia lingüística en el idioma en que se imparta la docencia en la universidad de destino en el nivel exigido por dicha institución. En todo caso, se requerirá un nivel mínimo de B1 en dicho idioma para poder optar a estas ayudas.

¹ -Los 28 estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia).

-Los países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega.

-Países candidatos a la adhesión: Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

DURACIÓN

La estancia con fines de docencia podrá tener una duración de entre 2 y 14 días, excluyéndose los días de viaje, aunque la financiación se concederá por un máximo de 5 días de estancia, según lo estipulado por el SEPIE.

Es obligatorio que el docente imparta un mínimo de 8 horas lectivas a la semana durante el periodo de estancia (o un mínimo de 8 horas en total para estancias inferiores a una semana). En el caso de que la estancia sea superior a una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.

Los días de estancia, las horas impartidas y las actividades docentes que el PDI impartirá, deberán quedar recogidas en el Acuerdo de Movilidad para docencia.

La estancia se podrá realizar en el período comprendido entre el 20 de enero de 2018 y el 30 de mayo de 2018.

SOLICITUD

El PDI interesado deberá cumplimentar y presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, disponible en la web de la Universidad Isabel I.
- [Acuerdo de Movilidad](#) para Docencia o Staff Mobility for Teaching Mobility Agreement. En este documento se debe especificar los días completos de docencia que se van a impartir, las fechas de estancia, el programa de docencia que se va a llevar a cabo, así como los objetivos y resultados que se espera obtener. El documento debe de estar debidamente firmado por el solicitante y los coordinadores correspondientes de ambas instituciones.
- Carta de invitación o documento que acredita la aceptación de la movilidad por parte de la institución de destino.
- Acreditación del nivel de idioma exigido por la universidad de destino o, en todo caso, de un mínimo de B1 en el idioma en que se vaya a impartir la docencia en la institución de destino.
- Carta de autorización firmada por el Decano o Director de la Facultad o Escuela de origen.
- Documento informativo sobre estancias para docencia anteriores en el marco del programa Erasmus + o declaración jurada de no haber disfrutado ninguna con anterioridad.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, podrá presentarse físicamente en la Oficina de Relaciones Internacionales (C/ Fernán González, 76 Burgos 09003), o bien por correo electrónico a international.relations@u1.es.

En caso de envío por correo electrónico será necesario presentar la documentación original de resultar concedida la ayuda solicitada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de abril de 2018 o hasta que se agote la financiación prevista para movilidad de personal para formación en esta convocatoria (40 días de financiación, previstos para 8 movibilidades de 5 días cada una).

CRITERIO DE SELECCIÓN

Se establecen las siguientes prioridades para la selección de solicitudes:

- Conclusión de un nuevo acuerdo bilateral Erasmus + con la universidad de destino antes de que finalice el plazo de inscripción.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca de movilidad para impartir docencia en el marco del programa Erasmus+.
- En el caso de docentes que hayan participado en movildades, tendrán preferencia aquellos que hayan participado en menos ocasiones.
- Nivel de competencia lingüística en el idioma en que se vaya a impartir la docencia en la lengua de destino.
- Priorización establecida por el Decano o Coordinador/Director del área académica.
- Antigüedad en la Universidad Isabel I (en caso de empate).

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

ADJUDICACIÓN

Una vez presentada la solicitud se procederá a analizar la documentación recibida y se publicará la resolución provisional de concesión de la ayuda.

Se concederá un plazo de 7 días para subsanar errores y/o aportar la documentación que falta.

Pasado dicho plazo se procederá a la elaboración y publicación de la resolución definitiva de concesión.

Una vez concedida la ayuda, la Universidad Isabel I podrá contactar con los centros de educación superior y organizaciones de destino correspondientes y gestionar las estancias de los candidatos seleccionados, teniendo en cuenta el Acuerdo de Movilidad presentado por los candidatos.

RENUNCIA

En caso de renuncia, los beneficiarios deberán de comunicarlo, con la mayor brevedad posible, a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Isabel I.

AYUDA FINANCIERA

La ayuda económica está destinada a contribuir a los gastos de viaje y de subsistencia. La ayuda no cubre la totalidad de los gastos.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es la institución encargada de fijar las cuantías mensuales que se abonarán a los seleccionados. El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino.

Para que se produzca financiación, es necesario que los días aparezcan debidamente reflejados en el Certificado de Estancia. Sólo serán retribuidos aquellos días que consten en el Certificado de Estancia.

El Comité de Selección estará compuesto por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, la Vicerrectora de Ordenación Académica, el responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y el Secretario General. Cualquiera de los miembros puede designar un delegado para representarlo en las reuniones del Comité.

VIAJE

Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).

DISTANCIA	AYUDA
Recorridos de entre 10 y 99 km	20 €
Recorridos de entre 100 y 499 km	180 €
Recorridos de entre 500 y 1.999 km	275 €
recorridos de entre 2.000 y 2.999 km	360 €
recorridos de entre 3.000 y 3.999 km	530 €
recorridos de entre 4000 y 7.999 km	820 €
recorridos de 8.000 km o superiores	1.300 €

La Comisión Europea cuenta con una aplicación para cálculo de distancias:
http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_es#tab-1-4

SUBSISTENCIA

Las cantidades dependen del país de destino:

PAÍSES DE DESTINO	AYUDA
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 €/día
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105 €/día
Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 €/día
Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 €/día

AYUDA PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

Existen ayudas complementarias del SEPIE para docentes que presenten necesidades especiales. El PDI seleccionado que desee solicitar esta ayuda, deberá ponerlo en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales para gestionar la concesión de esta ayuda especial.

[Ayuda para personas con necesidades especiales](#)

TRAMITACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los docentes seleccionados deberán aportar a la Oficina de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

ANTES DE LA MOVILIDAD

- Convenio de subvención, en el que se recogen las condiciones generales y las condiciones económicas de la estancia docente.

DESPUÉS DE LA MOVILIDAD (en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de finalización de la estancia)

- Certificado de estancia, en el que aparezcan las fechas de estancia docente y el número exacto de días. Debe de estar firmado y sellado por el centro de destino.
- Completar un cuestionario UE (EU Survey), que los participantes recibirán a través del correo electrónico.
- Justificantes del viaje de ida y vuelta (factura, tarjetas de embarque, etc.).
- Informe sobre la estancia que recoja la docencia impartida, los objetivos alcanzados, contactos realizados y proyectos potenciales que puedan surgir de la estancia).

El incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte los docentes puede acarrear la devolución parcial o total de la ayuda económica por parte del participante.